

Oficio N°: 6414

Fecha: 16 OCT 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010309 de fecha 30 de septiembre de 2024, del Sr. José Luis Ramírez Trujillo, Ingreso Externo N°8788 de fecha 30 de septiembre de 2024.-
Memorándum N°18851 de fecha 10 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°8788/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. JOSE LUIS RAMIREZ TRUJILLO**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 30 de septiembre de 2024, donde requiere *"...información actualizada de, año en curso, nombre de razón social (empresa), nombre de Repr. Legal... de las Empresas de Giro Comercial (actividad económica) de Inversión, Inmobiliarias, Empresas Familiares, y Fondo de Inversión Privado (FIP)."* [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel, con el listado de patentes comerciales vigentes al 30 de septiembre de 2024, que presentan en el campo "actividad" palabras asociadas a lo requerido, con los siguientes campos: fecha de emisión inicial, RUT, nombre o razón social, dirección, actividad y representante legal.

En cuanto a *"...email (correo electrónico)..."* [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido"* y N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en cuanto a que los correos electrónicos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA